



Prorada en esas Salas }
de los Ayunt. 1928 de. }
} *treinta y seis y treinta y siete*
} juraron en esas Salas varios de los Concejales de los Ayun-
} tamientos de los años de mil ochocientos veinte y ocho, treinta
} y cinco, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho; y ha-
} biéndose leído la circular de la Intendencia de Veraguas y
} sus de Mayo, y que anteriormente se ha visto, fueron
} contentando por el orden siguiente
} **1828.** } El Sr. D. Juan Gueta, Concejial que fue en el año de
} mil ochocientos veinte y ocho enterado de la referida
} Circular, dijo: Que D. Fran.º como Salas, otro de los Jueces
} de aquella Corporación tiene la orden de la Inten-
} dencia, para que la cantidad que se le reclama se pague
} del fondo suplementario; habiendo manifestado esto ver-
} balmente sin perjuicio de hacerlo por medio de Oficio
} **1835.** } Los Sres. D. Diego Maria Melgarejo y D. Luis Zarandona,
} ex Concejales del treinta y cinco, manifestaron: Que por
} medio de Oficio pondrán su consentimiento
} **1836, y 37.** } Los Sres. D. Benito Perion, D. Martin Poiré de Blanga,
} D. Juan Diego Delgado y D. Antonio Garcia de Alcaraz,
} Componentes de los Ayuntamientos de mil ochocientos
} treinta y seis y treinta y siete, dijeron: Que a reserva de
} contestar por escrito demostativamente del cargo y data
} que corresponde a la época, arguyeron sus lugares que
} la cantidad que se les pide, era equivocada, ó es un
} error de pluma; y que sea cual fuere el resultado de la
} cantidad en que se hallen legalmente en descubierto, tie-
} nen latente carta de pago de la Intervencion Militar
} del Distrito por provisiones y turnimitos de esa época,
} que ascienden a ciento ochenta mil treinta y siete y
} veinte y cinco mar., sin perjuicio de otras cantidades
} por liquidar; y cuyos documentos se hallan en la

